



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00673-00

Estudiado el presente proceso Ejecutivo, formulado por **BREYDY AFANADOR MENDOZA**, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado conoció de una demanda con radicado 680014003020-2021-00410-00, la cual fue remitida al Juzgado 3° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, debido que la dirección de notificación de los demandados tenía su ubicación en el Barrio Girardot que corresponde a la Comuna 4 de esta ciudad, por tanto, la misma no podía ser conocida por esta sede judicial, dicha demanda era entre las mismas partes de la presente, sin embargo, la oficina de reparto realizó la asignación de la citada de manera directa a este Despacho sin encontrarse razón para ello, debiéndose haber repartido de manera aleatoria en todos los Despachos Judiciales de esta ciudad.

Con base en lo anteriormente expuesto, se dispondrá remitir la presente demanda a la Oficina Judicial para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga de manera aleatoria, conforme lo dispone la norma respectiva, y no para que sea asignado de forma directa.

En merito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda **EJECUTIVA** formulada por **BREYDY AFANADOR MENDOZA**, a la **OFICINA JUDICIAL – REPARTO**, para lo pertinente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 203 del 17 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1cf564bffa0c05b6288c590b65a027485cad9532fa93f045a403c0659ca853**

Documento generado en 16/11/2021 11:30:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>